 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARÍA DE HACIENDA
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	SUBSECRETARÍA DE RENTAS
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	240060 - 2500000007686 "Apoyo Plan Anticontrabando Departamento del Atlántico".	
3.1 Clasificación central de productos (CPC) -DANE	71591 "Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing".	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>El artículo 209 de la Constitución Política Colombiana consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.</p> <p>De igual modo, en virtud del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales" y "Velar por la exacta recaudación de las rentas departamentales, de las entidades descentralizadas y las que sean objeto de transferencias por la Nación", esta última atribución la desarrolla a través de la Secretaría de Hacienda Departamental.</p> <p>La Secretaría de Hacienda Departamental y las Subsecretarías adscritas a ella, tienen como misión principal "Garantizar condiciones de competitividad y desarrollo económico en el Departamento del Atlántico con un adecuado manejo de los Recursos Financieros, coadyuvando la planificación y coordinación de los Recaudos y administración de los ingresos, de tal manera que permitan el fortalecimiento fiscal, el uso racional del gasto público y la integridad y estabilidad del patrimonio del Departamento, acordes a la normatividad vigente" (Decreto No.000520 DE 2004). De la misma manera, tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento institucional, mejorar la gestión y la calidad del servicio que brinda a su interior, para así lograr el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales".</p> <p>Desde la Subsecretaría de Rentas, se realiza la gestión de recaudo del Impuesto al Consumo y Participación de Licores, cuyo marco legal se resume de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Ley 14 de 1983, que se expidió en vigencia de la Constitución Política de 1886, dispuso que la producción, introducción y venta de licores destilados constituía monopolio de arbitrio rentístico para los Departamentos y facultó a las Asambleas Departamentales para regular el monopolio o gravar con el impuesto al consumo dichas actividades, según conviniera. 	



SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

VERSION

003

FECHA DE APROBACION

2024-01-31

- La Ley 223 de 1.995 y sus Decretos reglamentarios.
- El Estatuto Tributario Departamental (Decreto Ordenanzal 000487 de 2024).

El 04 de abril de 2025 se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No PMICV.0002.2025 ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** el cual tiene como objeto *"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS, APERITIVOS Y CERVEZAS, TANTO AUTÉNTICOS COMO FALSIFICADOS, EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL DE ESTOS PRODUCTOS Y DE MECANISMOS PREVENTIVOS PARA EVITAR LA EVASIÓN FISCAL Y EL CONTRABANDO, EN PROCURA DE FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE"* con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Para la incorporación de los recursos recibidos por el convenio en mención, la Secretaría de Hacienda desarrolló el proyecto de inversión *"APOYO PLAN ANTICONTRABANDO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"*, identificado con código de proyecto No. 240060.

ANTECEDENTES

El Programa Anticontrabando de la Federación Nacional de Departamentos surge por iniciativa de los Gobernadores de Colombia para combatir los delitos del contrabando de cigarrillos y licores, así como la adulteración de bebidas alcohólicas. Los mandatarios decidieron enfrentar esta problemática de manera integral, solicitando al Director Ejecutivo de la FND que parte de los recursos provenientes del acuerdo de inversión y cooperación firmado en 2009 con la tabacalera Philip Morris se designaran a estructurar un equipo que liderara un Programa Anticontrabando.

Este programa tiene como objetivo principal asesorar y presentar propuestas y estrategias departamentales para combatir este delito en sus diferentes modalidades y fortalecer las capacidades regionales de las Oficinas de Rentas de los Departamentos para lograr una mejor labor de fiscalización.

El programa inició a mediados de mayo de 2012 aprobado por el Consejo de Administración, y se consolidó mediante el acuerdo de inversión y cooperación firmado con la tabacalera Philip Morris el 14 de junio de 2012, ratificado por la Asamblea de Gobernadores del 17 de julio del mismo año; la iniciativa fue además incluida en sus planes de desarrollo, con políticas específicas en este sentido, teniendo en cuenta que los departamentos son los más afectados por el contrabando, ya que un porcentaje muy alto de los ingresos tributarios de los mismos, provienen del "Impuesto al Consumo", que corresponde a lo que se recauda por el consumo de cervezas, licores y cigarrillos.

Así, en el marco de este programa, se suscriben Convenios Interadministrativos en virtud de los cuales la FND hace transferencia de recursos a las entidades territoriales en el marco del A&IC y éstos aportan recursos como contrapartida,



SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

VERSION

003

FECHA DE APROBACION

2024-01-31

con la finalidad de que conjuntamente aúnen esfuerzos para la planificación, diseños y puesta en marcha de planes contra la introducción ilegal de estas mercancías sujetas al impuesto al consumo, llevando a cabo planes operativos y mecanismos preventivos para la no comercialización de estos productos, fortaleciendo de este modo las funciones y competencias asignadas a las entidades territoriales por la Constitución Política y demás normatividad vigente.

ACUERDO DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN (AI&C) - PHILIP MORRIS INTERNACIONAL (PMI).

Acuerdo de Inversión y Cooperación, de fecha 19 de junio de 2009, (el "Acuerdo de Inversión y Cooperación" o el "Acuerdo") celebrado entre la República de Colombia (la "República"), los Departamentos de Colombia, y Bogotá Distrito Capital (el "Distrito Capital") (colectivamente, los "Gobiernos Colombianos"), y la Compañía Colombiana de Tabaco S.A. ("Coltabaco") Philip Morris Colombia S.A, y el segundo Acuerdo de Resolución celebrado el 26 de marzo de 2019. Mediante este acuerdo la Philip Morris se compromete a girar unos recursos y los departamentos, entre otras obligaciones, con el fin de adelantar y optimizar las medidas de prevención, vigilancia y control del contrabando de cigarrillos.

PLAN DE ACCIÓN PROGRAMA ANTICONTRABANDO - FND

En desarrollo del Acuerdo de Inversión y Cooperación con la Philip Morris, la Federación Nacional de Departamentos con el fin de gestionar el cumplimiento de lo acordado tiene dentro de sus estrategias el plan estratégico del Programa Anticontrabando para todos los Departamentos, el cual está conformado por cuatro líneas de acción principales, así:

1. Fortalecimiento y Gestión Operativa: Por medio de esta línea se propone generar/fortalecer capacidades en el personal que apoya las acciones relacionadas con la lucha contra el contrabando en cada uno de los departamentos, cuyo propósito es realizar acciones de fiscalización para el control de cigarrillos y productos sujetos al impuesto al consumo, controlando el contrabando de estos productos, bajo el liderazgo de las Secretarías de Hacienda territoriales, mediante estrategias y actividades que contrarresten este flagelo. Por esta línea, es posible no sólo la contratación de personal para estas labores, sino también el mantenimiento, compra o remodelación de las bodegas donde se salvaguardan los productos aprehendidos, así como, la adquisición de bienes, herramientas e insumos necesarios para garantizar correctamente la realización de las actividades de fiscalización y control.

2. Gestión de Información: Esta línea busca generar alianzas estratégicas para compartir información relevante con las diferentes instituciones (públicas y privadas) que trabajan para combatir el contrabando. Para tal efecto, se propende por generar un intercambio de información entre estas entidades que permitan analizar cada una de las situaciones presentadas en las dinámicas de este flagelo, tanto a nivel nacional como departamental. Igualmente, bajo esta línea es posible realizar análisis sectoriales y pago por información suministrada.

3. Comunicaciones: El objetivo principal es la socialización y difusión del Programa, dando a conocer a la comunidad en general y a todos los actores que intervienen en el consumo y en la distribución y comercialización de cigarrillos, y



SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

VERSION

003

FECHA DE APROBACION

2024-01-31

productos sujetos al impuesto al consumo, sobre las características básicas para la identificación del producto legal. Igualmente, se pretende generar conciencia sobre las consecuencias negativas de consumir y vender estos productos de manera ilegal.

4. Capacitaciones: Tiene como propósito dar a conocer a los diferentes actores (internos y externos) la legislación aplicable, del impuesto al consumo, así como la identificación de los productos legales que están sujetos a este tributo. Dichas capacitaciones, además, buscan sensibilizar sobre las consecuencias directas del consumo de los productos que provienen de la comercialización ilegal, los cuales pueden tener graves efectos sobre la salud de la población, y a su vez en las finanzas de los departamentos.

Estas líneas de acción son coordinadas a través de la Subdirección de Proyectos Especiales de la FND en los 32 departamentos del País más el Distrito Capital, y cada grupo de Rentas de las Secretarías de Hacienda de cada Departamento y D.C. desarrolla localmente todas las actividades contempladas en los planes de acción.

Por lo anteriormente descrito y en cumplimiento de las actividades del Programa Anticontrabando, específicamente la línea de **“Fortalecimiento y Gestión Operativa”** del plan de acción e inversión del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PMICV.0002.2025 SUSCRITO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**, se hace necesaria la contratación de personal de **Apoyo a la gestión** idóneo para la conformación del Grupo Operativo de la Subsecretaría de Rentas adscrita a la Secretaría de Hacienda, para la implementación de los programas de prevención, fiscalización y control de la evasión del impuesto al consumo de cigarrillos, licores y cervezas, nacionales y extranjeras, y con ello, lograr el fortalecimiento de los ingresos por dicho concepto.


No obstante, la adquisición del capital humano, a través de la contratación de personas naturales y/o jurídicas, se ve justificado teniendo en cuenta que el personal de la planta con los conocimientos especializados o la experiencia específica requerida no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la presente justificación, tal como lo certifica la Subsecretaría de Talento Humano en el documento anexo al presente estudio previo.

5. Objeto contractual:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA SUBSECRETARIA DE RENTAS, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN E INVERSIÓN 2025 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PMICV.0002.2025 CELEBRADO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.

6. Clasificación UNSPSC:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO
8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.	
9. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.	
10. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO
11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO
12. Lugar de Ejecución:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	



SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

VERSION

003

FECHA DE APROBACION

2024-01-31

14. Capacidad Jurídica:	<ol style="list-style-type: none">1. Propuesta.2. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.3. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.4. Copia de Cédula de Ciudadanía.5. Registro Único Tributario – RUT.6. Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia.7. Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable.8. Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión)9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados)10. Certificado de Antecedentes Junta Central de Contadores (En el caso de los contadores)11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.12. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.13. Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.14. Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.15. Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar.16. Copia del Diploma de Postgrado. (En el caso de que aplique)17. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.18. Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013)19. Certificación Bancaria no mayor a 90 días.20. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.				
	15. Valor Estimado del contrato:	<table border="1"><tr><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL</td><td>N/A</td></tr><tr><td>CONTRATISTAS PLURALES</td><td>El valor estimado de la contratación es de DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$207.200.000) el cual incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</td></tr></table>	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A	CONTRATISTAS PLURALES
CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A				
CONTRATISTAS PLURALES	El valor estimado de la contratación es de DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$207.200.000) el cual incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.				
16. Forma de Pago:	<table border="1"><tr><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL</td><td>N/A</td></tr><tr><td>CONTRATISTAS PLURALES</td><td>VER CUADRO ANEXO</td></tr></table>	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO
	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A			
CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO				



SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

VERSION

003

FECHA DE APROBACION

2024-01-31

17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:	202501139
	VALOR:	\$207.200.000
	FECHA:	15 - ABRIL - 2025
18. Supervisión:	Nombre del Funcionario:	CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO
	Identificación del Funcionario:	32.802.512
	Cargo del Funcionario:	SUBSECRETARIA DE RENTAS, CÓDIGO 045, GRADO 05
	Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO	
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	<p>De acuerdo a lo señalado en el artículo 7, numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento; en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características, no se hacen exigibles las garantías.</p>	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO
	CARGO:	SUBSECRETARIA DE RENTAS
	FECHA:	15 DE ABRIL DE 2025
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	NINI YOHANA CANTILLO ESTRADA
	CARGO:	SECRETARIA DE HACIENDA
	FECHA:	15 DE ABRIL DE 2025
	FIRMA:	



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

VERSION

002

FECHA DE
APROBACION

2021-11-03

Nombre del Contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del Contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
ANDERSON ROJAS BALLESTAS	Persona natural, que acredite título como Bachiller - Experiencia laboral mínima de 20 meses.	<ol style="list-style-type: none"> Brindar apoyo en las visitas a bodegas de los contribuyentes del Impuesto al consumo registrados en la Secretaría de Hacienda, así como a los establecimientos de comercio, relacionados con el almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de los productos sujetos al Impuesto al consumo en el departamento del Atlántico. Brindar apoyo en la realización de operativos de control de productos sujetos al Impuesto al consumo, adulterados, falsificados y de contrabando en el departamento del Atlántico. Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual. 	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$29.600.000)	Hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Mediante un primer pago a 31 de mayo de 2025 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000) y siete (7) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, presentación del informe de actividades del respectivo periodo, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
MANUEL ERCANACION RIVAS CHAVERRA	Persona natural, que acredite título como Bachiller - Experiencia laboral mínima de 20 meses.	<ol style="list-style-type: none"> Brindar apoyo en las visitas a bodegas de los contribuyentes del Impuesto al consumo registrados en la Secretaría de Hacienda, así como a los establecimientos de comercio, relacionados con el almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de los productos sujetos al Impuesto al consumo en el departamento del Atlántico. Brindar apoyo en la realización de operativos de control de productos sujetos al Impuesto al consumo, adulterados, falsificados y de contrabando en el departamento del Atlántico. Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual. 	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$29.600.000)	Hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Mediante un primer pago a 31 de mayo de 2025 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000) y siete (7) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, presentación del informe de actividades del respectivo periodo, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
FABIAN FRANCISCO FIORILLO GAMERO	Persona natural, que acredite título como Bachiller - Experiencia laboral mínima de 20 meses.	<ol style="list-style-type: none"> Brindar apoyo en las visitas a bodegas de los contribuyentes del Impuesto al consumo registrados en la Secretaría de Hacienda, así como a los establecimientos de comercio, relacionados con el almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de los productos sujetos al Impuesto al consumo en el departamento del Atlántico. Brindar apoyo en la realización de operativos de control de productos sujetos al Impuesto al consumo, adulterados, falsificados y de contrabando en el departamento del Atlántico. Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual. 	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$29.600.000)	Hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Mediante un primer pago a 31 de mayo de 2025 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000) y siete (7) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, presentación del informe de actividades del respectivo periodo, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

<p>ESTEBAN DAVID GALLARDO MURILLO</p>	<p>Persona natural, que acredite título como Bachiller - Experiencia laboral mínima de 20 meses.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo en las visitas a bodegas de los contribuyentes del Impuesto al consumo registrados en la Secretaría de Hacienda, así como a los establecimientos de comercio, relacionados con el almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de los productos sujetos al Impuesto al consumo en el departamento del Atlántico. 2. Brindar apoyo en la realización de operativos de control de productos sujetos al Impuesto al consumo, adulterados, falsificados y de contrabando en el departamento del Atlántico. 3. Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual. 	<p>VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$29.600.000)</p>	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p>	<p>Mediante un primer pago a 31 de mayo de 2025 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000) y siete (7) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, presentación del informe de actividades del respectivo periodo, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p>
<p>RUBEN DARIO GUERRERO MANOTAS</p>	<p>Persona natural, que acredite título como Bachiller - Experiencia laboral mínima de 20 meses.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo en las visitas a bodegas de los contribuyentes del Impuesto al consumo registrados en la Secretaría de Hacienda, así como a los establecimientos de comercio, relacionados con el almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de los productos sujetos al Impuesto al consumo en el departamento del Atlántico. 2. Brindar apoyo en la realización de operativos de control de productos sujetos al Impuesto al consumo, adulterados, falsificados y de contrabando en el departamento del Atlántico. 3. Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual. 	<p>VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$29.600.000)</p>	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p>	<p>Mediante un primer pago a 31 de mayo de 2025 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000) y siete (7) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, presentación del informe de actividades del respectivo periodo, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p>
<p>WILMER ENRIQUE MERIÑO DE LA CRUZ</p>	<p>Persona natural, que acredite título como Bachiller - Experiencia laboral mínima de 20 meses.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo en las visitas a bodegas de los contribuyentes del Impuesto al consumo registrados en la Secretaría de Hacienda, así como a los establecimientos de comercio, relacionados con el almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de los productos sujetos al Impuesto al consumo en el departamento del Atlántico. 2. Brindar apoyo en la realización de operativos de control de productos sujetos al Impuesto al consumo, adulterados, falsificados y de contrabando en el departamento del Atlántico. 3. Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual. 	<p>VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$29.600.000)</p>	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p>	<p>Mediante un primer pago a 31 de mayo de 2025 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000) y siete (7) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, presentación del informe de actividades del respectivo periodo, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p>

<p>ROBERTO CARLOS PEDROZA MOZO</p>	<p>Persona natural, que acredite título como Bachiller - Experiencia laboral mínima de 20 meses.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo en las visitas a bodegas de los contribuyentes del Impuesto al consumo registrados en la Secretaría de Hacienda, así como a los establecimientos de comercio, relacionados con el almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de los productos sujetos al Impuesto al consumo en el departamento del Atlántico. 2. Brindar apoyo en la realización de operativos de control de productos sujetos al Impuesto al consumo, adulterados, falsificados y de contrabando en el departamento del Atlántico. 3. Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual. 	<p>VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$29.600.000)</p>	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p>	<p>Mediante un primer pago a 31 de mayo de 2025 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000) y siete (7) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, presentación del informe de actividades del respectivo periodo, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p>
<p>\$207.200.000</p>					